

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del 2009.

SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo podrá ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario.

CUARTO.- En cumplimiento al artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- El capítulo IV del Título IV del presente ordenamiento queda sin efecto para los organismos de la administración pública centralizada.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 26 días del mes de diciembre del 2008.

LIC. CARLOS JAIR JÍMENEZ BOLAÑOS CACHO
SECRETARIO DE HACIENDA

La presente firma forma parte del acuerdo por el que se expide la “Normatividad Contable y Financiera”.

